MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5930921 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAVIER ALBERTO PALACIOS PALACIOS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 20 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecnoacademia Itinerante Chocó para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación..*"* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($50.646.995) MCTE**. **4.** Que **Maria Angelica Vega Marcelin,** supervisor(a) del contrato solicita al Director Regional con funciones de Subdirector de Centro reversión de saldos al contrato, indicando lo siguiente*: "(…) Buenas tardes Director: Me permito enviar la solicitud de autorización de reversiones de los saldos de contratación de las personas a mi cargo. (…)*". **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2124 de 2024, y el compromiso N° 16724 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), autoriza y recomiendan su trámite mediante C.I. 1-2024-000529 del 6 de mayo de 2024. **7.** Que el contratista no alcanza a ejecutar el tiempo estipulado en el contrato, por ejecutarse el contrato del 23 de febrero de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024, por lo cual se requiere una reversión por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($1.838.660) MCTE. **8.** Que el valor a reversar del compromiso presupuestal No. 16724 de 2024 es de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($1.838.660) MCTE. **9.** Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes proceden a realizar reversión de saldos al contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el "Valor del Contrato" descrito en el numeral **1º "Información General"** de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5930921 de 2024, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual quedará así: "***Información General- Informacion del contrato. Cuantia del Contrato $48.808.335'***". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Plan de Pagos del contrato descrito en los estudios previos y en el numeral 7º "Ejecución del Contrato", así: "**7. *Ejecución del Contrato - Plan de Pagos.*** *Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (48.808.335)M/CTE, Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:a) un primer pago correspondiene a siete dìas del mes de febrero de 2024 por un valor de UN MILLON CIENTO SETENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS (1.170.062) M/CT, b)nueve pagos igaules correspondientes a los meses de marzo a noviembre del 2024 por un valor de CINCO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (5.014.555) M/CTE, cada uno, c) y un ultimo pago correspondiendo 15 dias del mes de diciembre por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (2.507.278) M/CTE".* **CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES:** Reversar del compromiso presupuestal N° 16724 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($1.838.660) MCTE, como saldos no ejecutados del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de modificación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA QUINTA**: **REMISIÓN:** Remítase la presente acta de modificación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente modificación conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Natalia Andrea Plaza Ramírez, Abogada Contratación

Reviso 1: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios

Revisó 02: Maria Angelica Vega Marcelin- Supervisora del contrato

Revisó 03: Jeremias Castillo Hurtado, Abogado Contratista Dirección Regional

Vto Bno: Milton Guisado Palacios, Coordinador GAAM - Regional - CRNIB

Aprobó: Carlos Nehemias Salamandra Martinez - Director Regional con funciones de Subdirector de Centro E